



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0249** DE 2022  
( **15 MAR 2022** )

"Por medio de la cual se autoriza temporalmente la reubicación del personal adscrito a la Corregiduría de Genoy"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO  
En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modificó la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante oficio radicado en Secretaria General, la Dra. CATHERINE VALLEJO CHAVES- Corregidora Municipal de Genoy, informa que debido a las inclemencias climáticas presentadas, se ha ocasionado humedad y daños en las instalaciones del despacho Corregimental de Genoy y parte de archivo, situación por la cual, se hizo necesario efectuar las respectivas reparaciones locativas del establecimiento por parte del personal encargado.

Que por lo anterior es procedente la reubicación del personal que se encontraba laborando en dicha instalación y se trasladara de manera temporal a las instalaciones de la "CASA CURAL", para que puedan seguir cumpliendo las funciones asignadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0249 DE 2022  
( 15 MAR 2022 )

“Por medio de la cual se autoriza temporalmente la reubicación del personal adscrito a la Corregiduría de Genoy”

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la reubicación temporal del personal adscrito a la Corregiduría de Genoy, a las instalaciones de la CASA CURAL, ubicada en el parque central del mencionado corregimiento, donde realizarán la prestación del servicio a su cargo, mientras se ejecutan las reparaciones locativas del inmueble donde habitualmente desarrollan sus actividades.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Corregiduría de Genoy, realizar el traslado del archivo que pertenece a esta dependencia a las instalaciones donde se ubicaran temporalmente.
- ARTÍCULO TERCERO.- A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad de este acto administrativo.
- ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022

  
DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO  
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: Karen Rosero C.  
Abogada Contratista S.T.H.

Revisó: Mónica Mancini  
Abogada Contratista S.T.H.